



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

PARRAL,

23 Nov 2015

DECRETO AFECTO N° 1.826-1

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- b) El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).
- c) Decreto Afecto N° 1367 de fecha 28 de Julio de 2015.
- d) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- e) Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, atendidas las discordantes interpretaciones a causa de los errores e inconsistencias involuntariamente cometidas en modificación al Contrato de Trabajo aprobada por el Decreto Afecto N° 1367 de fecha 28 de Julio de 2015 y celebrada con fecha 03 de Marzo de 2015 entre la I. Municipalidad de Parral y doña Elizabeth Estefanny Valdés Aravena, referida a la vigencia, jornada de trabajo semanal y a la remuneración de la trabajadora.
2. Que dejar sin efecto o revocar el Decreto Afecto N° 1367 de fecha 28 de Julio de 2015, resulta procedente, al no poder adscribirse a ninguna situación enunciada para enervar este objeto; pues el artículo 61 de la Ley N° 19.880 expresa la procedencia de la *revocación de los actos administrativos por el Órgano que los hubiera dictado, siempre y cuando éste no implique la génesis de derechos adquiridos legítimamente, no esté prohibida su revocación o la ley exprese otra forma de extinción.*
3. Que, en el artículo 52 del mismo cuerpo normativo se prescribe la excepcional facultad de los actos administrativos de regular situaciones anteriores a su dictación, *siempre y cuando beneficien al interesado y no perjudiquen derechos de terceros.*

DECRETO

- I. **APRUEBASE**, la modificación de Contrato de trabajo celebrada con fecha 05 de Noviembre de 2015 entre la I. Municipalidad de Parral y doña ELIZABETH ESTEFANNY VALDES ARAVENA, Cédula Nacional de Identidad N° 17.988.092-k.-
- II. **ESTABLÉZCASE**,
 - a. Que se deja sin efecto tanto Cláusula Anexa de Contrato de Trabajo de fecha 03 de marzo de 2015 como Decreto Afecto N° 1367 de fecha 28 de Julio de 2015 que la tiene por aprobada.
 - b. Que todas las referencias que se hagan al Decreto Afecto N° 1367 de fecha 28 de Julio de 2015 en ningún sentido producirán efecto, restándole todo mérito de ejecutoriedad e imperio.

- c. Que, conforme a la Cláusula Anexa de Contrato celebrada con fecha 05 de Noviembre de 2015, la vigencia del contrato, la jornada semanal de trabajo y la remuneración de doña ELIZABETH ESTEFANNY VALDES ARAVENA, Cédula Nacional de Identidad N° 17.988.092-k, se modifica, en el siguiente tenor:

“MODIFÍCASE, la vigencia del Contrato de Trabajo y el lugar de prestación de servicios de la funcionaria estableciéndose que éste se mantendrá vigente por un nuevo período el 01 de Marzo de 2015 hasta el 29 de Febrero de 2016, para continuar desempeñando las mismas funciones de Técnico de Nivel Superior en Educación Especial de la Escuela E-573 “Luis Armando Gómez” de la comuna de Parral, sin que ello signifique variación de funciones, de la jornada de trabajo de 35 horas cronológicas semanales, ni de remuneraciones de la funcionaria que en la actualidad asciende a la suma de \$371.843.- (trescientos setenta y uno mil ochocientos cuarenta tres pesos) como sueldo base mensual, más los bonos y asignaciones que le correspondan conforme a derecho y de acuerdo a su función”

- d. Que esta modificación se hace efectiva a contar del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016.-
- e. Que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Trabajo y se tendrá esta modificación como parte integrante del mismo para todos los efectos legales.-
- III. **TÓMESE NOTA** del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, además de consignarse en el registro correspondiente de la página web Municipal.
- IV. **OBSÉRVESE**, por la Unidad de Remuneraciones del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) de Parral, el contenido del presente Decreto Afecto para adecuar la situación remuneracional de la trabajadora, si es que resultare procedente.
- V. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este Decreto al ITEM N° 21-03-004 “Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo”, del Presupuesto DAEM

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ÁLCALDESA DE PARRAL

PRU/DI/TUPO/ARC/LAR/DAO/pmh
DISTRIBUCIÓN

1. Municipalidad de Parral.
2. Archivo DAEM
3. Interesada.
4. Unidad Personal DAEM.
5. Unidad Remuneraciones DAEM.
6. Unidad Jurídica DAEM.
7. Carpeta trabajadora.





República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ANEXA

En Parral, a 05 de Noviembre de 2015 entre la Ilustre Municipalidad de Parral representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña ELIZABETH ESTEFANNY VALDES ARAVENA, Asistente Técnico de nivel superior en Educación Especial Escuela F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de Parral, han convenido lo siguiente:

- 1) Que, atendidas las discordantes interpretaciones a causa de los errores e inconsistencias involuntariamente cometidas, las intervinientes vienen en dejar sin efecto todo lo pactado en cláusula adicional N° 1 de fecha 03 de Marzo de 2015 y aprobada por Decreto Afecto N° 1.367 de fecha 28 de Julio de 2015.
- 2) Que, de la misma manera y en virtud de lo dicho en el numeral anterior, las intervinientes vienen en acordar en su lugar una nueva modificación al Contrato de Trabajo en el siguiente tenor:

"MODIFÍCASE, la vigencia del Contrato de Trabajo y el lugar de prestación de servicios de la funcionaria estableciéndose que éste se mantendrá vigente por un nuevo período el 01 de Marzo de 2015 hasta el 29 de Febrero de 2016, para continuar desempeñando las mismas funciones de Técnico de Nivel Superior en Educación Especial de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, sin que ello signifique variación de funciones, de la jornada de trabajo de 35 horas cronológicas semanales, ni de remuneraciones de la funcionaria que en la actualidad asciende a la suma de \$371.843.- (trescientos setenta y uno mil ochocientos cuarenta tres pesos) como sueldo base mensual, más los bonos y asignaciones que le correspondan conforme a derecho y de acuerdo a su función"

Las intervinientes expresan que el Contrato de Trabajo en lo demás se mantiene inalterable.

ELIZABETH VALDES ARAVENA
ASISTENTE

ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN:

1. I. Municipalidad de Parral.
2. Archivo DAEM
3. Interesada.
4. Unidad Personal DAEM.
5. Unidad Remuneraciones DAEM.
6. Unidad Jurídica DAEM.
7. Carpeta trabajadora.

